I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000370

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 24 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0862/2014; el Memorándum N°1000/102/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0167/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0139/2014, se aprobó el programa denominado **"PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS APLICADOS, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA**, cédula de identidad Nº17.324.905-5, para que se desempeñe como Encargada de Estudios Aplicados, realizando las siguientes funciones:

- Gestionar convenios de cooperación y prácticas profesionales con las diferentes instituciones.
- Coordinar estudios aplicados sobre problemáticas emergentes, cultura e identidad local.
- Supervisar ejecución de los estudios aplicados en la comuna.

2. El contrato rige a contar del 02 de enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA,** la suma mensual de $586.667.- (quinientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, los que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA,** del correspondiente informe de función

desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria y Departamento de Relaciones Públicas

7. Se deja establecido que doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio etc. En cuanto a previsión doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/*mbb

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000370

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Relaciones Públicas
Secplan
Interesada
Página Web